



Superservicios

CD-F-021 V.10

Página 1 de 2

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La suscrita funcionaria comisionada por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

HACE CONSTAR

Que no habiendo comparecido a notificarse personalmente dentro del término legal la señora **ANDREA CAROLINA MARÚ RUÍZ** en su calidad de investigada, pese a haber sido citada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 se notifica del contenido del **AUTO DE VINCULACIÓN** 20251700181356 del 04/11/2025, proferido por la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno (E) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el encabezado la parte resolutiva de la respectiva providencia es del siguiente tenor:

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

AUTO DE VINCULACIÓN

No. 20251700181356 DEL 04/11/2025

RESUELVE

PRIMERO: *VINCULAR a la presente investigación disciplinaria a la ex servidora pública ANDREA CAROLINA MARÚ RUÍZ, en calidad de Directora Técnica de Gestión de Aseo Ad Hoc, adscrita a la Dirección Técnica de Gestión de Aseo de la Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de la Superservicios para la época de los hechos, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.*

SEGUNDO: *NOTIFICAR personalmente la presente decisión a ANDREA CAROLINA MARÚ RUÍZ de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, advirtiéndole que contra la misma NO procede recurso alguno. Para ello se le citará al correo electrónico reportado. Igualmente, se le advertirá que debe indicar la dirección donde recibirá notificaciones y comunicaciones y de acuerdo con el numeral 15 del artículo 381 y artículo 1112 de la Ley 1952*

de 2019, debe informar oportunamente cualquier cambio de dirección. La omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

De no surtirse la notificación personal, se efectuará por edicto, conforme al artículo 127 del Código General Disciplinario.

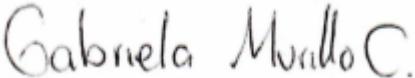
Según el artículo 122 ibídem, en caso de que lo acepte por escrito, las decisiones que deban notificarse personalmente podrán ser notificadas por medio del correo electrónico, para tal efecto, se librará la respectiva comunicación a la dirección arriba señalada, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

TERCERO: REMITIR comunicación a **ANDREA CAROLINA MARÚ RUÍZ** informándole el derecho que tiene a rendir versión libre y espontánea sobre los hechos materia de investigación, si así lo desea, para lo cual podrá allegarla por escrito a la dirección de correo electrónico asuntosdisciplinarios@superservicios.gov.co o solicitar a ésta oficina la asignación de fecha y hora según su conveniencia para que sea escuchada en diligencia, advirtiéndole sobre el derecho que tiene a estar asistida por un abogado que la represente, con el fin de que ejerza sus derechos de contradicción y de defensa, en los términos señalados en los artículos 15 y 112 de la Ley 1952 de 2019. De igual manera, en aplicación del artículo 215 de la citada ley se le pondrán en conocimiento los beneficios de la confesión de que tratan los artículos 50 literal b. y 162 ibídem.

FECHA DE FIJACIÓN: El presente edicto se fija el 18 de noviembre de 2025 siendo las 7:00 a.m., por el término de tres (3) días hábiles. Para consultarlos, ingresar al siguiente enlace:

[Notificaciones | Superintendencia Servicios Públicos Domiciliarios](#)

Notificadora designada,



GABRIELA MURILLO CÓRDOBA

Técnico Administrativo

Oficina de Control Disciplinario Interno

FECHA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente edicto hoy 20 de noviembre de 2025 siendo las 4:01 p.m., luego de haber permanecido fijado por un término de tres (3) días hábiles en lugar público de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Notificadora designada,

GABRIELA MURILLO CÓRDOBA

Técnico Administrativo

Oficina de Control Disciplinario Interno

Expediente 2024170380900024E